TÉRMINOS DE REFERENCIA (Locadores)

UZLL016-2023

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Zonal La Libertad

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio especializado en monitoreo y seguimiento técnico a las inversiones IOARR de puentes de menores luces a cargo de los gobiernos locales en el marco de la Ley N°31728.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Servicio especializado en monitoreo y seguimiento técnico a las inversiones a cargo de los Gobiernos Locales en el marco de la Ley N°31728 de las regiones se busca realizar el fortalecimiento de la capacidad institucional para la ejecución de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) de puentes de menores luces a favor de los diversos Gobiernos Regionales y Locales.

4. ANTECEDENTES

De acuerdo a los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 de la Ley 31728 se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales hasta por la suma de S/ 742,235,297; de los cuales se aprobaron S/ 6,284,250, a favor de del Ministerio de Transportes para el fortalecimiento de la capacidad institucional para la ejecución de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de puentes de menores luces, conforme a lo indicado en el Anexo IV.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de un especialista, con experiencia en el sector público y/o privado a fin de realizar el monitoreo y seguimiento de los recursos asignados a los Gobiernos Locales sobre las inversiones de infraestructura vial (Anexo A), así como las actividades de fortalecimiento institucional, en el marco de la Ley N°31728 para la Unidad Zonal La Libertad/Lambayeque

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

- Realizar un plan de trabajo y cronograma para los trabajos de monitoreo y seguimiento sobre el avance de la ejecución física y financiera de las inversiones de infraestructura vial de transporte y del aplicativo informático (Sistema de Puentes de Menores Luces-SPML) de las regiones asignadas. El cronograma se deberá ajustar a los logros e hitos del programa.
- Realizar acciones y reportes de monitoreo y seguimiento sobre el avance de la ejecución física y financiera de las inversiones de infraestructura vial de transporte y del aplicativo informático (Sistema de Puentes de Menores Luces-SPML) de las regiones asignadas.
- Realizar acciones y reportes de monitoreo y seguimiento sobre el avance presupuestal de las inversiones y mantenimiento de infraestructura vial de









transporte mediante Sistemas Administrativos del Estado (Consulta amigable, SSI-MEF, banco de inversiones, SEACE, entre otros) de las regiones asignadas.

- Realizar la revisión, análisis y emisión de opinión técnica sobre el avance de la ejecución física y financiera de las inversiones de infraestructura vial de transporte y del aplicativo informático (Sistema de Puentes de Menores Luces-SPML) de las regiones asignadas.
- Realizar la revisión, análisis y emisión de opinión técnica sobre la documentación generada entre las entidades participes durante la ejecución física y financiera de las inversiones de infraestructura vial de transporte y del aplicativo informático (Sistema de Puentes de Menores Luces-SPML) de las regiones asignadas.
- Realizar acciones de asistencia técnica duranté la ejecución física y financiera de las inversiones de infraestructura vial de transporte y del aplicativo informático (Sistema de Puentes de Menores Luces-SPML) a los gobiernos ocales de las regiones asignadas.
- Realizar visitas de campo para el monitoreo y seguimiento la ejecución física y financiera de las inversiones de infraestructura vial de transporte de la macro asignada, según ordene la Unidad Zonal. Los viáticos y pasajes serán cubiertos por el proveedor.
- Realizar la validación de la documentación generada durante la ejecución física y financiera de las inversiones de infraestructura vial de transporte y del aplicativo informático (Sistema de Puentes de Menores Luces-SPML) de las regiones asignadas.
- Elaborar reportes e informes sobre los problemas y dificultades observadas y registrados en el proceso de ejecución financiera de las inversiones de infraestructura vial.
- Elaborar informes y/o proyectos de oficio y/o proyectos de memorando según sea el caso, a fin de atender los documentos de trámites pendiente a través del sistema de trámite documentario STD.
- Proponer mejoras para el monitoreo y seguimiento de las inversiones IOARR de infraestructura vial, de puentes de menores luces; así como las actividades de fortalecimiento institucional.

6.2. RECURSOS

El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. LUGAR

El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera.

7.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta noventa (90) días calendario; a partir de notificada la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS

Deberán cumplir con presentar informes, conforme a las actividades realizadas según el numeral 6.1.:

 Plan de Trabajo: Deberá detallarse los trabajos a desarrollar considerados en el numeral 6.1 del presente documento durante el monitoreo y seguimiento en







base a los indicadores de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de PVD; asimismo, deberán desarrollar un cronograma. En plan de Trabajo deberá presentarse dentro de los dos (02) días posteriores contados a partir de la notificación de la Orden de servicio o suscripción de contrato, Según Anexo 1.

- Informes Semanales: Deberán presentar informes semanales todos los días lunes, el mismo que comprenderá los trabajos de monitoreo y seguimiento desarrollados la semana anterior de acuerdo al plan de trabajo y cronograma presentado, según Anexo 2. Asimismo, el trabajo de Monitoreo y Seguimiento deberá desarrollarse con el instrumento de gestión <MATRIZ DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO=.</p>
- Informe Mensual (primer entregable): hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos, según Anexo 3.
- Informe Mensual (segundo entregable): hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos, según Anexo 3.
- Informe Mensual (tercer entregable): hasta los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos, según Anexo 3.

REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la Orden de servicio).

9.2. CONDICIONES PARTICULARES

9.2.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

- Formación Académica: Profesional titulado en Ing. Civil con estudios de maestría.
- Experiencia General: Mínimo cuatro (04) años en el sector público y/o privado).
- Experiencia Específica: Mínimo tres (03) años de experiencia en el sector público y/o privado, realizando labores como supervisor y/o residente y/o asistente de residencia de obra y/o asistente de supervisión de obra y/o administrador de obras y/o administrador de contratos de obras y/o especialista en contratos de obra y/o monitoreo en proyectos de inversión pública.
- Diplomado o curso taller en:
 - Curso y/o diplomado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Curso y/o diplomado de la InviertePE.
 - Curso y/o diplomado en Infraestructura vial

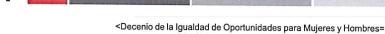
Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su











cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, según corresponda.

<Año de la unidad, la paz y el desarrollo=

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Unidad Zonal, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable=.

12. FORMA DE PAGO

Se pagará en tres (03) armadas iguales o equivalentes, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- ✓ Primer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- √ Segundo Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- √ Tercer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria

0.05 x Monto F x Plazo en días

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.







Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15. NORMAS ANTI CORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionadocon el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377- 2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

17. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo









de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado <Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs=, aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link:

http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCI

ONES/RD-2017-00317-999.pdf

ing. Maximiliano W. Morales Lluen Coordinador Zonal-La Libertad PROVIAS DESCENTRALIZADO







ANEXO A

	ANEXO A						
	PAQUETE № 01						
	UBICACIÓN	"我还是这种人的是一种人们是是是					
N°	PROVINCIA	UNIDAD EJECUTORA	PUENTE				
1	OTUZCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL	REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL CHUNGUIT - EMP. LI 774 (PUENTE CHUNGUIT 2), DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD				
2	OTUZCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL	REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DESV. CASERIO SAN LUIS (PUENTE DESVIO, SAN LUIS), DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD				
3	OTUZCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL	REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL MALCHACAL - DESV. EMP. LI 772 (PUENTE MALCHACAL), DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD				
4	OTUZCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL	REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DESV. TRES RIOS - EMP. LI 791 (PUENTE TRES RIOS 2), DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD				
_ 5	OTUZCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL	REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL DESV. TRES RÍOS - EMP. LI 793 (PUENTE TRES RÍOS 4), DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD				
6	OTUZCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL	REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TUPAC AMARU - EMP. LI 790 - EL TAMBO (PUENTE TUPAC AMARU 2) DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD				
7	OTUZCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL COINA - DESV. EMP. LI 781 (PUENTE ANDRES AVELINO 2) DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD				
8	OTUZCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL	REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL COINA - DESV. EMP. LI 780 (PUENTE ANDRÉS AVELINO CÁCERES), DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD				
9	OTUZCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL	REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL ASCAT - DESV. EMP. LI 770 (PUENTE ASCAT), DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD				
10	OTUZCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL	REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL BARRO NEGRO BAJO - DESV. EMP. LI 790 (PUENTE BARRO NEGRO BAJO), DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD				
11	OTUZCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL	REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL A CAÑAHUE (PUENTE CAÑAHUE), DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD				
12	OTUZCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL	REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL CESAR VALLEJO - EMP. LI 790 (PUENTE CESAR VALLEJO), DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD				
13	OTUZCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL	REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL CHUNGUIT - EMP. LI 774 (PUENTE CHUNGUIT), DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD				
14	OTUZCO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL: TRAYECTORIA: EMP. PE-3N - SAN PEDRO - CANIBAMBA - EMP. LI-111(CANIBAMBA BAJO)- (PUENTE "LLAUT"), LOCALIDAD CANIBAMBA BAJO DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD				
15	OTUZCO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. LI - 764 (PUENTE "TARNIHUAL") EN LA LOCALIDAD TARNIHUAL, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD				

CORDINADO VOBO UNIDAD LA LIBERTAD OF RESOURCE OF THE

ON A DESCENTIFIED

ï			1	
Se constant	16	OTUZCO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. LI - 114 (PUENTE "WALTER ACEVEDO") EN LA LOCALIDAD WALTER ACEVEDO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
	17	OTUZCO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) TRAYECTORIA: EMP. PE-3N - SAN PEDRO - CAÑIBAMBA - EMP. LI-111(CANIBAMBA BAJO). (PUENTE LA HACIENDA) EN LA LOCALIDAD CANIBAMBA BAJO, DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
	18	OTUZCO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI -111 - DV. CANCHACHUGO - COTQUIT - PTE. DERRUMBO BLANCO - LA UNION - CANIBAMBA BAJO (PUENTE "FANGO II") EN LA LOCALIDAD COTQUIT, DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
	19	OTUZCO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) DE PUENTE EN EL (LA) CAMINO VECINAL EMP LL 113 - SAN CARLOS - CHUQUIZONGO - EMP LL 111 (PUENTE MALCAMACHAL) EN LA LOCALIDAD CHUQUIZONGO, DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
	20	SANTIAGO DE CHUCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) EMP. PE 3N - INCHACA (PUENTE INCHACA) EN LA LOCALIDAD INCHACA, DISTRITO DE QUIRUVILCA, PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
	21	SANTIAGO DE CHUCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) EMP. PE-3N - QUESQUENDA- COÑACHUGO - ICCHAL (PUENTE TABLAS) EN LA LOCALIDAD ICHAL, DISTRITO DE QUIRUVILCA, PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
	22	SANTIAGO DE CHUCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) EMP. PE-3N (PUENTE GRANDE) EL SAUCO EN LA LOCALIDAD EL SAUCO, DISTRITO DE QUIRUVILCA, PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
OR	3	JULCAN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA	REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) "MUNDAY BAJO" EN LA LOCALIDAD MUNDAY, DISTRITO DE CARABAMBA, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

ť.

ť.